

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2023-00056-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	EL GUADUAL
<b>MUNICIPIO:</b>	TIMBIO
<b>VEREDA:</b>	EL CAIRO
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-118554
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19807000100020248000
<b>ÁREA:</b>	6635 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde punto 403691(1821878,19N-4582851,57E) en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por el punto 403692 hasta llegar al punto 403693 (1821816,41N-4582934,42E) en una distancia de 103,46 metros colinda con predio de Hermes Sarria (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 403693 (1821816,41N-4582934,42E) en línea recta en dirección Sur-Occidente hasta llegar al punto 403694 (1821769,16N-4582908,75E) en una distancia de 53,78 metros colinda con predio de Jose Libardo Solarte (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 403694 (1821769,16N-4582908,75E) en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por los puntos 403695, 403695A, 403696 y

	403697 hasta llegar al punto 403698 (1821834,7N-4582832,59E) en una distancia de 113,11 metros colinda con predio de Jose Libardo Solarte (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 403698 (1821834,7N-4582832,59E) en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por los puntos 403698A y 403698B hasta llegar al punto 403691(1821878,19N-4582851,57E) en una distancia de 68,45 metros colinda con Quebrada S/N (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 648 de fecha cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 12 de junio de 2023.

*Firmado Electrónicamente*

**WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES**

Carrera 5 No. 3 – 74 Sector Santo Domingo - Popayán  
Teléfono: (2)8208442  
j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co